



En nuestro país la informalidad existe recurrentemente y la urgencia de las cargas calientes se cuelgan y se sirven de ella, practicando operaciones poco o nada seguras, cobrando a consecuencia, muchas veces sobre peso adicional y costo muy alto.

este tipo de soluciones salen positivamente, los méritos recaen en los agentes de presión; no siendo así obviamente, cuando las cosas no salen como se quiere; responsabilizando a terceros por sus malas decisiones o por cualquier incidente ocurrido en el camino.

Cuando existe una urgencia real y verdadera, esta debe ser manejada conciente y prudentemente. Debiéndose en estos casos optar siempre por la solución o decisión más segura posible, sin caer en soluciones improvisadas a manera de evitar contratiempos en el camino y riesgos adicionales a los operadores de carga o conductores.

De igual manera, me ha tocado ver en repetidas oportunidades, que a veces por querer ganar unas horas, no solo se asumen costos innecesarios, como gastos por doble conductor, por dar un ejemplo, sino que al margen de ello, la carga termina llegando a destiempo y a veces hasta dañada o defectuosa por causa de esa especulación en la "falta de tiempo", aplicándose sin duda alguna, aquella frase napoleónica, que decía "visteme despacio que estoy apurado".

Una solución segura sin riesgos será siempre la decisión más sabia y rápida a cualquier contratiempo real.






ENTREGA INMEDIATA

**SEMIREMOLQUE TANQUE INOX.
PARA ACIDO SULFURICO**

DIMENSIONES:

Largo total	10,81m.
Tara estimada	8,200kg.
Volumen útil	16,00m ³ .

Modelo cilíndrico construido en inoxidable y acero al carbón de 8mm.

PREGUNTAR POR NUESTROS REPUESTOS PARA CAMIONES, SEMIREMOLQUES Y BUSES






WWW.EPYSA.COM.PE
 ventasrandon@epysa.com.pe
 817*9900 / 452-6175 / 451-1819
 Av. Argentina 4090 Callao




QUINCE AÑOS DE ÉXITOS



Personal de Tricorzo en el frente de su local. Foto cortesía: Revista Rutas.

- ¿Qué cargo desempeña y qué nos puede comentar sobre la trayectoria de Tricorzo?

-Soy el Gerente Central.

A través de estos 15 años de permanencia ininterrumpida en el mercado, nos ha tocado vivir buenos momentos como los recientes años 2007 y 2008; y momentos como el año actual con un mercado contraído, sin embargo el balance es positivo, pues gracias a un esforzado trabajo tenemos una buena imagen; lo cual nos estimula a seguir esforzándonos para atender de la mejor manera a nuestros clientes.

Nuestra posición de líder en el mercado de aros es indiscutible y está reflejada oficialmente en el Registro de Importaciones de Aduanas del año 2008.

-¿Qué productos comercializan?

-Importamos neumáticos en las marcas Toyo Tire y Marshal en su amplia gama de medidas. Somos representantes exclusivos de las prestigiosas marcas OZ Racing, American Racing y Darwin Racing en aros para autos y camionetas, en nuestra línea de aros para vehículos comerciales tenemos la representación de las marcas Accuride (USA), Alux (Corea) y Delta (China). Adicionalmente comercializamos accesorios para aros tales como tuercas, pernos, válvulas y seguros de ruedas.

-¿Qué ventajas principales tienen los productos que ustedes comercializan?

-Bajo nuestro eslogan "Tricorzo, calidad que importa", y concientes de que los aros inciden muy directamente en el factor seguridad, nos preocupamos de elegir marcas que cuenten con la calidad y garantía necesarias. Actualmente muchos sacrifican calidad por precio, sin considerar los riesgos a los que se exponen. En este sentido, nuestra vasta experiencia en el mercado y la imagen lograda sobre la base de un trabajo serio y responsable, nos avala.

-¿Qué nos puede decir respecto al servicio post venta que ofrecen a sus clientes?

-Nuestro personal del área de ventas

así como también de almacén y despacho han recibido la debida capacitación para poder asesorar a nuestros clientes y asegurar reciban el producto adecuado de acuerdo a sus necesidades.

En la marca Accuride podemos ofrecer a todos nuestros clientes charlas técnicas directamente de la casa matriz, mediante el sistema de videoconferencia, ventaja tecnológica que nos diferencia de nuestros competidores.

-¿Qué campañas en beneficio del cliente realizará Tricorzo próximamente?

-Actualmente estamos ofreciendo al sector transporte aros de excelente calidad a precios promocionales. Sabemos que en el mercado existen aros de bajo precio; nosotros ofrecemos además de precio, calidad y seguridad, respaldados por las prestigiosas marcas que representamos.

- ¿Qué mensaje daría usted al cliente?

-Solamente agradecer a nuestros clientes por el apoyo que nos brindan y ofrecer a los que aún no lo son, la posibilidad de desarrollar alianzas comerciales de mutuo beneficio.

Los clientes deben tener presente que el aro incide de manera importante en la vida útil del neumático por lo que el ahorro de unos pocos dólares en un aro de baja calidad puede ocasionar pérdidas mayores.

INFOGESTIÓN - INFORMACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR IMPORTACIONES PERÚ - RANKING DE IMPORTADORES

Periodo : ENERO A DICIEMBRE 2008

Partida Arancelaria = 8708.70.10.00 RUEDAS Y SUS PARTES

Nº de Documento	Importador	Unidades	Und	FOB (Dólares)	CIF (Dólares)
20254009254	TRICORZO S.A.	72,093	U	3,548,470.66	3,878,540.08
20302241598	MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	517	U	1,975,082.38	2,016,432.60
20140441083	TIRE SOL S.A.C.	26,498	U	1,340,123.26	1,561,661.13
20131609290	COMERCIAL RC S.R.LTDA.	15,356	U	890,361.37	1,012,833.00
20512915656	ZEHLENDORF S.A.C.	12,409	U	594,555.30	632,892.77

TOYO TIRES

Tecnología Japonesa al cuidado de tu flota...



**AHORA
PUEDES COMPRAR
TUS LLANTAS EN
MC AUTOS
DE SURCO**

Seguridad,
mejor costo kilómetro
y más Reencauches.

 **TRICORZO**® S.A.
¡¡CALIDAD QUE IMPORTA!!

Representante exclusivo

E-mail: info@tricorzo.com www.TRICORZO.com Telf.: 203-7802

En la artesanía ayacuquina se conjugan técnicas y tradiciones precolombinas con aportes hispanos y la permanente creatividad de los pobladores de la región. La ciudad de Ayacucho también es conocida como "La Ciudad de las Iglesias".

AYACUCHO,

Capital del
arte popular

y de la
artesanía del Perú

Iglesia de la Compañía. Fotografía: PROMPERU.



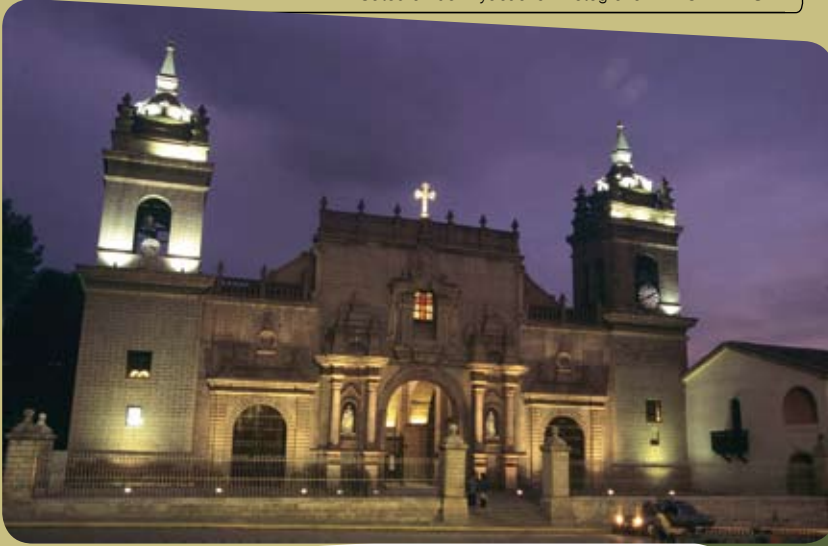
Retablo ayacuchino.
Fotografía: PROMPERU



El departamento de Ayacucho se encuentra atravesado por dos cordilleras que lo dividen en tres unidades geográficas: de altiplanicies hacia el sur, de abrupta serranía al centro y selvático-tropical al noreste. Tiene una topografía accidentada y clima variado.

La población es descendiente de la poderosa cultura Wari, que habitó gran parte de este territorio entre los siglos VI y XII y dejó a la posteridad la ciudadela Wari, centro urbano y ceremonial. También puede visitarse el Complejo Arqueológico de Vilcashuamán, un importante centro administrativo y religioso inca.

Conocida como "La ciudad de las iglesias", se dice que en Ayacucho, la capital del departamento, existe prácticamente un templo en cada esqui-



Monumento que conmemora la batalla de Ayacucho, erigido en la pampa de la Quinua. Fotografía: PROMPERU.



na. La Catedral, la Compañía de Jesús, San Francisco de Asís, Santo Domingo y Santa Clara son algunos de los más bellos templos coloniales de la ciudad. Una buena oportunidad para visitar Ayacucho es durante la Semana Santa, la más emotiva y espectacular del país.

Asimismo, se le da el título de “Muy noble y leal ciudad” por su contribución a la causa de la corona española durante el periodo de las guerras civiles entre los conquistadores.

La riqueza y calidad de la artesanía de Ayacucho, en sus diversas manifestaciones, han hecho que sea considerada como la “Capital del Arte Popular y de la Artesanía del Perú”. En la artesanía ayacuchana se conjugan técnicas y tradiciones precolombinas con aportes hispanos y la permanente creatividad de los pobladores de la región. Sus expresiones más conocidas son los retablos, las tallas en piedra de Huamanga y los trabajos en platería y filigrana.

Los retablos ayacuchanos descendientes directos de los españoles, cajones de San Marcos o de San Antonio, representan en su interior escenas de profundo contenido andino. Son una tradicional muestra de la maravillosa capacidad creadora y artística de los artesanos de esta tierra.

Desde la época de la colonia hasta las últimas décadas, el retablo ayacuchano ha seguido evolucionando. Los niveles de representación son ahora cuatro o seis; los soportes son de metal o de vidrio; los personajes principales suelen ser caudillos históricos y políticos de moda.

ATRATIVOS PRINCIPALES:

- **Plaza Mayor de la Ciudad de Ayacucho.** Las edificaciones que rodean esta plaza datan mayormente de los siglos XVI y XVII y se caracterizan por sus

arquerías de piedra en el primer nivel, sus pilares con balaustres en el segundo nivel y sus techos de tejas de arcilla roja. En el perímetro se encuentran casonas encaladas o con piedra blanca expuesta y las sedes de la Municipalidad, la Prefectura, la Corte Superior de Justicia y la Universidad Nacional de Huamanga.

- **La Catedral.** Consagrada a la Virgen de las Nieves, fue construida en el siglo XVII y su estilo mestizo combina elementos renacentistas y barrocos. La sobriedad de su fachada contrasta con la riqueza del interior y sus diez retablos bañados en pan de oro. Son famosos el retablo de Nuestra Señora de Socos, del Señor de Burgos y del Niño Llorón, historias que figuran en Las Tradiciones Peruanas de Ricardo Palma.

- **Templo de la Compañía de Jesús.** Este templo data del siglo XVII y se caracteriza por su estilo barroco y sus dos torres simétricas de ladrillo decoradas con frisos de flores esculpidas. Dos columnas flanquean la puerta principal, formando un arco que se quiebra sobre el frontón. La fachada ha sido edificada con piedra de color rosa y plumiza. Al ingresar se observa el techo de bóveda reforzada por arcos fajones de cal y piedra, cubierto con argamasa de cal y arena. En su interior hay varios lienzos coloniales, entre los que destaca el de la Sagrada Familia de Bernardo Bitti.

- **Complejo Arqueológico de Wari.** A 22 km. al norte de la ciudad de Ayacucho. Ubicado a 2750 msnm, es uno de los centros urbanos más

grandes del antiguo Perú, perteneciente a la cultura Wari, que floreció entre los siglos VI y XI d.C. Ocupa un área aproximada de 2200 ha., aunque las principales edificaciones se encuentran en el núcleo central. El complejo está dividido en “barrios” o sectores conformados por construcciones en piedra y barro revestidas de un fino enlucido, mayormente pintado en rojo y blanco y cuenta con un sistema de agua y desagüe subterráneos. El lugar tiene un museo de sitio con objetos encontrados en la zona.

- **Pueblo de Quinua.** A 32 km., al noroeste de la ciudad de Ayacucho. Quinua (3396 msnm) conserva el espíritu de los típicos poblados andinos y sus habitantes se dedican mayormente a la cerámica. En este lugar se firmó la Capitulación de Ayacucho, que puso fin al dominio español. Existe en la plaza principal un museo de sitio y la piedra donde se firmó el Acta de Capitulación.



La vicuña está presente en Ayacucho. Foto: PROMPERU.



TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO - CÓDIGO DE TRÁNSITO

D. S. N° 016-2009 - MTC Y MODIFICATORIAS



CUADRO DE TIPIFICACIÓN, MULTAS Y MEDIDAS PREVENTIVAS APLICABLES A LAS INFRACCIONES AL TRÁNSITO TERRESTRE

I. CONDUCTORES

CÓDIGO	INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN	PUNTOS QUE ACUMULA	MEDIDA PREVENTIVA	RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL PROPIETARIO
M.	MUY GRAVES					
M.1	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos por litro de sangre o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobada con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito.	Muy grave	Multa 100% UIT; y cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación para obtener nueva licencia por 3 años.		Retención del vehículo y Retención de la Licencia de Conducir.	Si
M.2	Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.5 gramos por litro de sangre o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo.	Muy grave	Multa 50% UIT; y cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación para obtener nueva licencia por 1 año.		Retención del vehículo y Retención de la Licencia de conducir.	Si
M.3	Conducir un vehículo automotor sin tener licencia de conducir o permiso provisional.	Muy grave	Multa 50% UIT e inhabilitación para obtener licencia de conducir por un (1) año.		Retención de vehículo	
M.4	Conducir vehículos estando la licencia de conducir retenida, suspendida o cancelada o estando inhabilitado para obtener licencia de conducir.	Muy grave	Multa 50% UIT y; a) Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación para obtener nueva licencia de conducir por tres (3) años, si esta estuviere suspendida o retenida. b) Inhabilitación definitiva para obtener nueva licencia de conducir; si la licencia estuviere cancelada o el conductor inhabilitado.		Retención del Vehículo y Retención de la Licencia de Conducir.	
M.5	Conducir un vehículo con Licencia de Conducir cuya clase o categoría no corresponde al vehículo que conduce.	Muy grave	Multa 50% UIT y Suspensión de la Licencia de Conducir por un (1) año.	70	Retención del vehículo y Retención de la Licencia de conducir.	
M.6	Estacionar en las curvas, puentes, túneles, zonas estrechas de la vía, pasos a nivel, pasos a desnivel en cambios de rasante, pendientes y cruces de ferrocarril.	Muy grave	Multa 24% UIT	60	Remoción del vehículo.	
M.7	Participar en competencias de velocidad en eventos no autorizados.	Muy grave	Multa 24% UIT	60		
M.8	Permitir a un menor de edad la conducción de un vehículo automotor, sin autorización o permiso provisional.	Muy grave	Multa 24% UIT	60	Retención del vehículo.	Si
M.9	Conducir un vehículo con cualquiera de sus sistemas de dirección, frenos, suspensión, luces o eléctrico en mal estado, previa inspección técnica vehicular.	Muy grave	Multa 24% UIT	60	Remoción del vehículo.	Si
M.10	Abastecer de combustible un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros con personas a bordo del vehículo.	Muy grave	Multa 12% UIT	50		Si
M.11	Conducir vehículos de las categorías M o N sin parachoques o dispositivo antiempotramiento cuando corresponda; o un vehículo de la categoría L5 sin parachoques posterior, conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo.	Si
M.12	No detenerse al aproximarse a un vehículo de transporte escolar debidamente identificado que está recogiendo o dejando escolares.	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M.13	Conducir un vehículo con neumático(s), cuya banda de rodadura presente desgaste inferior al establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	Si
M.14	No detenerse al llegar a un cruce ferroviario a nivel o reiniciar la marcha sin haber comprobado que no se aproxima tren o vehículo ferroviario, o cruzar la vía férrea por lugares distintos a los cruces a nivel establecidos.	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M.15	Circular produciendo contaminación en un índice superior a los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	Si

M.16	Circular en sentido contrario al tránsito autorizado.	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M.17	Cruzar una intersección o girar, estando el semáforo con luz roja y no existiendo la indicación en contrario.	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M.18	Desobedecer las indicaciones del efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito.	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M.19	Conducir vehículos sin cumplir con las restricciones que consigna la Licencia de Conducir.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	Si
M.20	No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos.	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M.21	Estacionar interrumpiendo totalmente el tránsito.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Remoción del vehículo.	
M.22	Detenerse para cargar o descargar mercancías en la calzada y/o en los lugares que puedan constituir un peligro u obstáculo o interrumpan la circulación.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Remoción del vehículo.	Si
M.23	Estacionar o detener el vehículo en el carril de circulación, en carreteras o caminos donde existe berma lateral.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Remoción del vehículo.	
M.24	Circular sin placas de rodaje o sin el permiso correspondiente.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	
M.25	No dar preferencia de paso a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales cuando hagan uso de sus señales audibles y visibles.	Muy grave	Multa 12% UIT	50		
M.26	Conducir un vehículo especial que no se ajuste a las exigencias reglamentarias sin la autorización correspondiente.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	
M.27	Conducir un vehículo que no cuente con el certificado de aprobación de Inspección Técnica Vehicular.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Remoción del vehículo	Si
M.28	Conducir un vehículo sin contar con la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, o Certificado de Accidentes de Tránsito, cuando corresponda, o estos no se encuentre vigente.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	
M.29	Deteriorar intencionalmente, adulterar, destruir o sustraer las Placas de exhibición, rotativa o transitoria.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	Si
M.30	Usar las placas de exhibición, rotativa o transitoria fuera del plazo, horario o ruta establecida o cuando esta ha caducado o ha sido invalidada.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	
M.31	Utilizar las placas de exhibición, rotativa o transitoria en vehículos a los que no se encuentren asignadas.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	Si
M.32	Tramitar u obtener duplicado, recategorización, revalidación, canje o nueva licencia de conducir de cualquier clase, por el infractor cuya licencia de conducir se encuentre retenida, suspendida o cancelada o se encuentre inhabilitado para obtenerla.	Muy grave	Multa 12% UIT y: a. La suspensión de la licencia de conducir por el doble del tiempo que se encontraba suspendida; o b. La inhabilitación definitiva del conductor, si la licencia de conducir se encontraba cancelada o el conductor estaba inhabilitado.	50	Retención del vehículo	
M.33	Operar maquinaria especial por la vía pública.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Remoción del vehículo	Si
M.34	Circular produciendo ruidos que superen los límites máximos permisibles.	Muy grave	Multa 12% UIT	50		Si
M.35	Voltear en U sobre la misma calzada, en las curvas, puentes, pasos a desnivel, vías expresas, túneles, estructuras elevadas, cima de cuesta, cruce ferroviario a nivel.	Muy grave	Multa 12% UIT	50		Si
M.36	Transportar carga sin los dispositivos de sujeción o seguridad establecidos.	Muy grave	Multa 12% UIT	50	Retención del vehículo	Si

G. GRAVES

G.1	Adelantar o sobrepasar en forma indebida a otro vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.2	No hacer señales, ni tomar las precauciones para girar, voltear en U, pasar de un carril de la calzada a otro o detener el vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.3	Detener el vehículo bruscamente sin motivo.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.4	No detenerse antes de la línea de parada o antes de las áreas de intersección de calzadas o no respetar el derecho de paso del peatón.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.5	No mantener una distancia suficiente, razonable y prudente, de acuerdo al tipo de vehículo y la vía por la que se conduce, mientras se desplaza o al detenerse detrás de otro.	Grave	Multa 8% UIT	20		

Leyes

G.6	No ubicar el vehículo con la debida anticipación en el carril donde va efectuar el giro o volteo.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.7	No conducir por el carril de extremo derecho de la calzada un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros o de carga o de desplazamiento lento o un vehículo automotor menor.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.8	No utilizar el carril derecho para recoger o dejar pasajeros o carga.	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.9	Retroceder, salvo casos indispensables para mantener libre la circulación, para incorporarse a ella o para estacionar el vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.10	Incumplir las disposiciones sobre el uso de las vías de tránsito rápido y/o de acceso restringido.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.11	Circular, estacionar o detenerse sobre una isla de encauzamiento, canalizadora, de refugio o divisoria del tránsito, marcas delimitadoras de carriles, separadores centrales, bermas, aceras, áreas verdes, pasos peatonales, jardines o rampas para minusválidos.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.12	Girar estando el semáforo con luz roja y flecha verde, sin respetar el derecho preferente de paso de los peatones.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.13	Conducir un vehículo con mayor número de personas de las que quepan sentadas en los asientos diseñados de fábrica para tal efecto, con excepción de niños en brazos en los asientos posteriores y los vehículos del servicio de transporte público urbano de pasajeros, los que puedan llevar pasajeros de pie, si la altura interior del vehículo es no menor a 1.8 metros.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.14	Tener la puerta, capot o maletera del vehículo abierta, cuando el vehículo está en marcha.	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.15	No utilizar las luces intermitentes de emergencia de un vehículo cuando se detiene por razones de fuerza mayor, obstaculizando el tránsito, o no colocar los dispositivos de seguridad reglamentarios cuando el vehículo queda inmobilizado en la vía pública.	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.16	Conducir un vehículo por una vía en la cual no está permitida la circulación o sobre mangueras contra incendios.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.17	Conducir vehículos que tengan lunas o vidrios polarizados o acondicionados de modo tal que impidan la visibilidad del interior del vehículo, sin la autorización correspondiente.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	SI
G.18	Conducir un vehículo haciendo uso de teléfono celular, radio portátil o similar o cualquier otro objeto que impida tener ambas manos sobre el volante de dirección.	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.19	Conducir un vehículo de la categoría M o N que carezca de vidrios de seguridad reglamentarios o que su parabrisas se encuentre deteriorado, trizado o con objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos en el área de barrido del limpiaparabrisas y que impidan la visibilidad del conductor o un vehículo de la categoría L5 que contando con parabrisas, micas o similares, tengan objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos que impidan la visibilidad del conductor.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	SI
G.20	Conducir un vehículo que no cuenta con las luces y dispositivos retrorreflectivos previstos en los reglamentos pertinentes.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	SI
G.21	Conducir un vehículo sin espejos retrovisores.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo.	SI
G.22	Conducir un vehículo cuando llueve, llovizne o garue, sin tener operativo el sistema de limpiaparabrisas.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	SI
G.23	Conducir un vehículo del servicio de transporte público urbano de pasajeros con personas de pie, si la altura interior del vehículo no supera a 1,80 metros.	Grave	Multa 8% UIT	20		SI
G.24	Conducir un vehículo con el motor en	Grave	Multa 8% UIT	20		SI

	punto neutro o apagado.					
G.25	Conducir un vehículo sin portar el certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito o Certificado Contra Accidentes de Tránsito, o que estos no correspondan al uso del vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	
G.26	Conducir un vehículo de la categoría M o N con la salida del tubo de escape en la parte lateral derecha, de modo tal que las emisiones o gases sean expulsados hacia la acera por donde circulan los peatones.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	Sí
G.27	Conducir un vehículo cuya carga o pasajeros obstruyan la visibilidad de los espejos laterales.	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G.28	En vehículos de las categorías M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L5 no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados.	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G.29	Circular en forma desordenada o haciendo maniobras peligrosas.	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G.30	Circular transportando personas en la parte exterior de la carrocería o permitir que sobresalga parte del cuerpo de la(s) persona(s) transportada(s) en el vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G.31	Circular en la noche o cuando la luz natural sea insuficiente o cuando las condiciones de visibilidad sean escasas, sin tener encendido el sistema de luces reglamentarias.	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G.32	Circular por vías o pistas exclusivas para bicicletas.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	Sí
G.33	Circular transportando cargas que sobrepasen las dimensiones de la carrocería o que se encuentren ubicadas fuera de la misma; o transportar materiales sueltos, fluidos u otros sin adoptar las medidas de seguridad que impidan su caída a la vía.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	Sí
G.34	Remolcar vehículos sin las medidas de seguridad.	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G.35	Usar luces altas en vías urbanas o hacer mal uso de las luces.	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G.36	Compartir el asiento de conducir con otra persona, animal o cosa.	Grave	Multa 8% UIT	20		Sí
G.37	No reducir la velocidad al ingresar a un túnel o cruzar un puente, intersecciones o calles congestionadas, cuando transite por cuestas, cuando se aproxime y tome una curva o cambie de dirección, cuando circule por una vía estrecha o sinuosa, cuando se encuentre con un vehículo que circula en sentido contrario o cuando existan peligros especiales con respecto a los peatones u otros vehículos o por razones del clima o condiciones especiales de la vía.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.38	Transitar lentamente por el carril de la izquierda, causando congestión o riesgo o rápidamente por el carril de la derecha.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.39	Aumentar la velocidad cuando es alcanzado por otro vehículo que tiene la intención de sobrepasarlo o adelantarlo.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.40	Estacionar el vehículo en zonas prohibidas o rígidas señalizadas o sin las señales de seguridad reglamentarias en caso de emergencia.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.41	Estacionar o detener el vehículo sobre la línea demarcatoria de intersección, dentro de estas o en el cruceo peatonal (paso peatonal).	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.42	Estacionar frente a la entrada o salida de garajes, estacionamientos públicos, vías privadas o en las salidas de salas, espectáculos, centros deportivos en funcionamiento.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.43	Estacionar a una distancia menor de	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	

	cinco (5) metros de una bocacalle, de las entradas de hospitales o centros de asistencia médica, cuerpos de bomberos o de hidrantes de servicio contra incendios, salvo los vehículos relacionados a la función del local.					
G.44	Estacionar a menos de tres (3) metros de las puertas de establecimientos educacionales, teatros, iglesias y hoteles, salvo los vehículos relacionados a la función del local.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.45	Estacionar a menos de veinte (20) metros de un cruce ferroviario a nivel.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.46	Estacionar en zonas no permitidas por la autoridad competente, a menos de diez (10) metros de un cruce peatonal o de un paradero de buses, así como en el propio sitio determinado para la parada del bus.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.47	Estacionar en lugar que afecte la operatividad del servicio de transporte público de pasajeros o carga o que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o impida observar la señalización.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.48	Estacionar un ómnibus, microbús, casa rodante, camión, remolque, semirremolque, plataforma, tanque, tractocamión, trailer, volquete o furgón, en vías públicas de zona urbana, excepto en los lugares que habilite para tal fin la autoridad competente, mediante la señalización pertinente.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.49	Estacionar un vehículo de categoría M, N u O a una distancia menor a un metro de la parte delantera o posterior de otro ya estacionado, salvo cuando se estacione en diagonal o perpendicular a la vía.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.50	Estacionar en los terminales o estaciones de ruta, fuera de los estacionamientos externos determinados por la Autoridad competente.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.51	Estacionar un vehículo automotor por la noche en lugares donde, por la falta de alumbrado público, se impide su visibilidad, o en el día, cuando, por lluvia, llovizna o neblina u otro factor, la visibilidad es escasa, sin mantener encendidas las luces de estacionamiento.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.52	Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.53	Desplazar o empujar un vehículo bien estacionado, con el propósito de ampliar un espacio o tratar de estacionar otro vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.54	Abandonar el vehículo en la vía pública.	Grave	Multa 8% UIT	20	Internamiento del vehículo	
G.55	Utilizar la vía pública para efectuar reparaciones, salvo casos de emergencia.	Grave	Multa 8% UIT	20	Remoción del vehículo	
G.56	Recoger o dejar pasajeros fuera de los paraderos de ruta autorizados, cuando existan.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.57	No respetar las señales que rigen el tránsito, cuyo incumplimiento no se encuentre tipificado en otra infracción.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.58	No presentar la Tarjeta de Identificación Vehicular, la Licencia de Conducir o el Documento Nacional de Identidad o documento de identidad, según corresponda.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	
G.59	Conducir un vehículo de categoría L, con excepción de la categoría L5, sin tener puesto el casco de seguridad o anteojos protectores, en caso de no tener parabrisas; o permitir que los demás ocupantes no tengan puesto el casco de seguridad.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	Si
G.60	Circular con placas ilegibles o sin iluminación o que tengan adherido algún material, que impida su lectura a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos que permitan verificar la comisión de las infracciones de tránsito.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	Si
G.61	No llevar las placas de rodaje en el lugar que corresponde.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	

G.62	Incumplir con devolver las placas de exhibición, rotativa o transitoria dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.63	Utilizar señales audibles o visibles iguales o similares a las que utilizan los vehículos de emergencia o vehículos oficiales.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	Si
G.64	Conducir un vehículo cuyas características registrables o condiciones técnicas han sido modificadas, alteradas o agregadas, atentando contra la seguridad de los usuarios o por no corresponder los datos consignados en la Tarjeta de Identificación Vehicular con los del vehículo.	Grave	Multa 8% UIT	20	Retención del vehículo	
G.65	No ceder el paso a otros vehículos que tienen preferencia.	Grave	Multa 8% UIT	20		
G.66	Seguir a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales para avanzar más rápidamente.	Grave	Multa 8% UIT	20		

L. LEVES

L.1	Dejar mal estacionado el vehículo en lugares permitidos.	Leve	Multa 4% UIT	5		
L.2	Estacionar un vehículo en zonas de parqueo destinadas a vehículos que transportan a personas con discapacidad o conducidos por estos.	Leve	Multa 4% UIT	5	Remoción del vehículo	
L.3	Utilizar el Permiso Especial de Parqueo para Personas con Discapacidad por parte de una persona a la cual no le corresponde.	Leve	Multa 4% UIT	5		
L.4	Abrir o dejar abierta la puerta de un vehículo estacionado, dificultando la circulación vehicular.	Leve	Multa 4% UIT	5		
L.5	Utilizar el carril de giro a la izquierda para continuar la marcha en cualquier dirección que no sea la específicamente señalada.	Leve	Multa 4% UIT	5		
L.6	Arrojar, depositar o abandonar objetos o sustancias en la vía pública que dificulten la circulación.	Leve	Multa 4% UIT	5		Si
L.7	Utilizar la bocina para llamar la atención en forma innecesaria.	Leve	Multa 4% UIT	5		Si
L.8	Hacer uso de bocinas de descarga de aire comprimido en el ámbito urbano.	Leve	Multa 4% UIT	5		Si



Precios desde
US\$ 124.00
+ IGV

PX-31
Premium Xtreme

EXIDE
BATERÍAS

Libres de mantenimiento

BCI	N° de parte	CAA @ 0°F (-18°C)	RC**Min. @ 80°F (27°C)	Dimensiones pulgadas (mm)			Terminales
	PX-31			Largo	Ancho	Alto	
31	PX31650A	650	180	13 (330)	6 3/4 (171)	9 5/16 (236)	Poste
	PX31650C	650	180	13 (330)	6 3/4 (171)	9 3/16 (233)	Tornillo
	PX31750C	750	180	13 (330)	6 3/4 (171)	9 5/16 (236)	Tornillo
	PX31925A	925	180	13 (330)	6 3/4 (171)	9 3/16 (233)	Poste
	PX31925C	925	180	13 (330)	6 3/4 (171)	9 5/16 (236)	Tornillo

► **GARANTÍA de 01 AÑO**

► **ENTREGA SIN RECARGO en cualquier sucursal de Ferreyros a nivel nacional**

► **Construcción robusta para alto desempeño y rendimiento**

► **Superan todos los requerimientos de los fabricantes de Equipo Original (OEM)**

► **Gran protección contra las vibraciones**

► **Total confianza en diversas aplicaciones y climas:** trayectos cortos, trayectos largos, servicios de recolección y entrega, calor y frío extremos

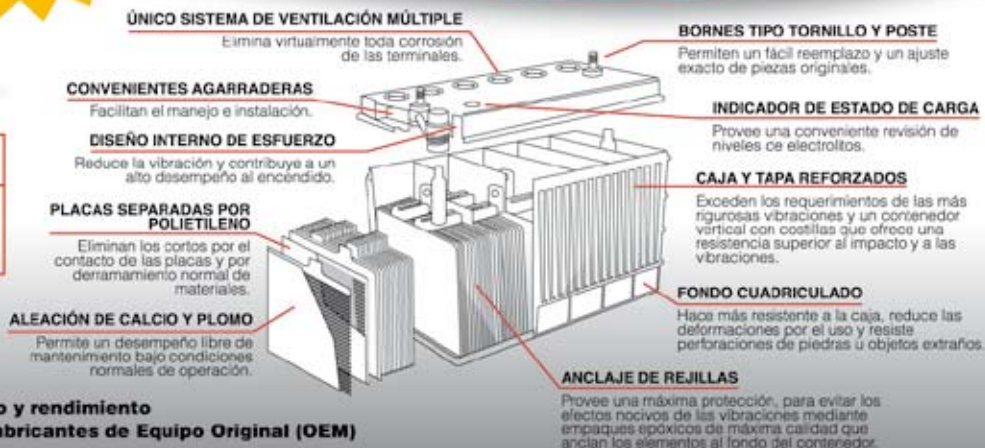
► **Baterías de 17 placas (12 voltios, 650 y 750 CCA) / Baterías de 23 placas (12 voltios, 1000 CCA)**



SAN LUIS
Av. Nicolás Ariola 2168
T 324 5580 / F 324 5579
Nextel 415*7503
RPM #671610

LURÍN
Nueva Panamericana Sur Km 30.7
T 430 2733 Anx 5720
F 430 0977
RPM #613277

CERCADO DE LIMA
Av. Industrial 675
T 626 4000 Anx 5019 y 5135
F 336 8498
Nextel 817*8233



Ferreyros

www.ferreyros.com.pe automotriz@ferreyros.com.pe



Anatec en la noticia

Autopartes Ferrosos tiene nuevo local en SAN LUIS



**AUTOPARTES
FERROSOS S.R.L.**

Recientemente la empresa peruana Autopartes Ferrosos ha abierto sus nuevas instalaciones ubicadas en la av. Nicolás Arriola 1302 en el distrito de San Luis, Lima.

Felicidades por la grata noticia a esta empresa peruana, que desde hace 5 años se dedica a comercializar e importar marcas de calidad en lo que respecta a aros, componentes y otros productos relacionados con el mundo automotriz.

PARA CUMPLIR CÓDIGO DE TRÁNSITO

VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO EXIGEN FIRMEZA AL MTC



En conferencia de prensa, el presidente de la Asociación de Víctimas de Accidentes de Tránsito (AVIATRAN), Carlos Villegas, pidió al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que mantengan las sanciones drásticas y las multas altas que estipula el Nuevo Código de Tránsito para los conductores que la incumplan.

Afirmó que alrededor de 170 mil personas han quedado con algún tipo de discapacidad en el Perú tras sufrir un atropello, un choque u otro accidente vehicular, y que esa cantidad de víctimas presenta daños de diverso grado en su organismo, que incluyen lesiones físicas y psicológicas que les impide realizar con normalidad sus actividades cotidianas, en estos casos no solo sufre la víctima directa del accidente, sino también sus familiares que tienen que cuidar al lesionado, muchas veces de por vida y, por si fuera poco, luchar contra la poca comprensión e insensibilidad de las autoridades para sancionar estos casos.

El presidente de AVIATRAN señaló que si bien se viene observando un mejor desempeño de la Policía de Tránsito en este tema, ello no ocurre con los otros operadores de justicia, que marchan con lamentable lentitud para atender las denuncias de las víctimas de accidentes.

En ese sentido, Villegas exhortó al Poder Judicial para que sancione con todo el peso de la ley a los responsables de un accidente que provoque daños humanos y materiales y establezca montos de reparación que, por lo menos, se acerquen a una compensación justa.



EMP. DE TRANSPORTES QUILLA S.A.C.

RUTAS:

**Lima - Abancay - Sicuani - Urubamba
Quillabamba, Echarate (Kiteni).**

SERVICIO:

**Consolidado de Carga,
Insumos Químicos IQPF**

OFICINA LIMA

Calle Mariscal Luis
J. Orbeagozo 107
Urb. El Pino - San Luis - Lima
Telf.: (01) 719-4882 / 719-4883
Telf.fax: 326-3798
RPM: #918-784
Cel.: 996-375175
Nextel: 429*5025
E-MAIL:
tq-cobranzas@aicasaperu.com

OFICINA CUSCO

Parque Industrial F-4,
I Etapa - Wanchaq - Cusco
Telf.: (084) 221994
Fax: (084) 246358
RPM: 918792 Cel.: 984612051
RPM: 918793 Cel.: 984612052
E-MAIL:
tq-cuzco@aicasaperu.com

OFICINA QUILLABAMBA

Jr. Puno 140 - Santa Ana
La Convención - Cuzco
Telf.: (084) 282960
RPM: # 307312
Cel.: 984-691981
E-MAIL:
transquilla-qba@aicasaperu.com

DESDE EL 19 DE AGOSTO

Volvo Perú se muda de oficinas



Desde hace 50 años Volvo va de la mano con el desarrollo y crecimiento de las empresas, por eso es una de las marcas líder en el país y lo confirman los 1,500 camiones pesados vendidos en el 2008 y US\$ 230 millones de dólares facturados.

A ello se suma la noticia llegada a nuestra redacción, que señala que desde el 19 de agosto del presente Volvo Perú se muda a sus nuevas instalaciones, ubicadas en la av. Los Frutales 101 - Ate Vitarte, donde el personal de esta empresa se compromete a seguir atendiendo a sus clientes con la cordialidad de siempre, en lo que respecta a la comercialización de camiones y buses Volvo, motores marinos y grupos electrógenos Volvo Penta y camiones Mack.

El número de su central telefónica será el mismo 317-1200 así como todos los anexos correspondientes.